

DIARIO OFICIAL.

AÑO IX.

BOGOTÁ, MARTES 18 DE MARZO DE 1873.

NUM. 2804.

CONTENIDO.

PODER LEGISLATIVO.	Pá.
Lei 12 de 1873 (14 de marzo), que cede cierta extensión de baldíos para el fomento de nuevas poblaciones	261
Lei 13 de 1873 (15 de marzo) sobre legalización de un gasto	261
Cámara de Representantes—Sesiones de los días 13 i 14 de marzo de 1873	261 i 262
SECRET. DE LO INTERIOR I R. EXTERIORES.	
Relacion de nombramientos hechos por el Director general de la Instrucción universitaria en los meses de enero i febrero de 1873	262
Donacion patriótica	262
Aviso oficial	262
SECRETARIA DE HACIENDA I FOMENTO.	
Ferrocarril del Norte	262
Revista consular	263
Nota relativa a la devolución de unos impresos	263
SECRETARIA DE GUERRA I MARINA.	
Nota dirigida al Sarjento mayor Didasio R. Delgado	263
Pension del inválido Heracleo P. Osuna	263
Documentos i resoluciones relativos a la pension del señor Ramon Antiguada	263
Antecedentes i resoluciones relativas a la pension de la señora Inés Aya de Campo	264
Resoluciones	264
SECRETARIA DEL TESORO I CREDITO N.	
Relacion de operaciones de caja de la Tesoreria jeneral de la Union	264

Poder Legislativo.

LEI 12 DE 1873

(14 de marzo).

que cede cierta extensión de baldíos para el fomento de nuevas poblaciones.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

DECRETA :

Art. 1.º A cada una de las nuevas poblaciones de "Murillo," "Santo Domingo" i "Soledad" se les ceden doce mil hectaras de tierras baldías de las que tiene la Nacion en el Estado soberano del Tolima.

Art. 2.º Para hacer las adjudicaciones i para dar en todo cumplimiento a esta lei, se observarán, en cuanto fueren aplicables, las disposiciones de la de 21 de abril de 1870, adicional al decreto legislativo de 4 de mayo de 1866, que cede a los pobladores de Nueva Salento i Manzanaras una extensión determinada de tierras baldías.

Dada en Bogotá, a doce de marzo de mil ochocientos setenta i tres.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios, SANTOS ACOSTA.

El Presidente de la Cámara de Representantes, ALEJANDRO BOTERO U.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios, Julio E. Pérez.

El Secretario de la Cámara de Representantes, José María Quijano Otero.

Bogotá, 14 de marzo de 1873.

Publiquese i ejecútese.

El Presidente de la Union,

(L. S.) M. MURILLO.

El Secretario de Hacienda i Fomento, AQUILEO PARRA.

LEI 13 DE 1873

(15 de marzo).

sobre legalización de un gasto.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

DECRETA :

Artículo único. Exímese de todo cargo i responsabilidad al Secretario de lo Interior i Relaciones Exteriores por haber ordenado el gasto de dos mil pesos para la celebracion del 20 de julio del año próximo pasado.

Parágrafo. Para legalizar dicho gasto, ábrase al Poder Ejecutivo un crédito adicional al Presupuesto en vijencia, por la suma hasta de dos mil pesos, imputables al capítulo 10, artículo único, departamento de lo Interior.

Dada en Bogotá, a catorce de marzo de mil ochocientos setenta i tres.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios, SANTOS ACOSTA.

El Presidente de la Cámara de Representantes, ALEJANDRO BOTERO U.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios, Julio E. Pérez.

El Secretario de la Cámara de Representantes, José María Quijano Otero.

Bogotá, 15 de marzo de 1873.

Publiquese i ejecútese.

El Presidente de la Union,

(L. S.) M. MURILLO.

El Secretario de lo Interior i Relaciones Exteriores, JIL COLONJE.

CAMARA DE REPRESENTANTES.

Sesion del día 13 de marzo de 1873.

PRESIDENCIA DEL CIUDADANO BOTERO URIBE.

En la ciudad de Bogotá, a las doce menos diez minutos del día trece de marzo de mil ochocientos setenta i tres, llamada la lista, i habiendo el quorum constitucional, se abrió la sesion de la Cámara de Representantes.

Entraron en el curso de ella los ciudadanos Alvis, Baron, Candia, Casas, Córdoba, Eguerra, Garzon, Gómez, Icaza, Moreno, Parédes i Sosa.

Lejitimamente excusados dejaron de concurrir los ciudadanos Holguin, Largacha, Obando i Pineda, a toda la sesion, i a primera hora los ciudadanos Arboleda A., Botero U., Cortés, Franceschi, Izquierdo, Leon, Posada, Pérez i Rivas.

Los asuntos de que trató la Cámara fueron los que pasan a expresarse.

I.

Leida i aprobada que fué el acta del día precedente, se firmó la del 11 del mes en curso.

II.

Para el despacho de una comision solicitó el ciudadano Casas que se pidiera la novacion del contrato celebrado en 28 de enero de 1869 entre el Tesorero jeneral de la Union i el señor Gabriel Gutiérrez de Pinéres, sobre arrendamiento del estinguido convento de San Diego; i el ciudadano Trujillo, con el mismo objeto, solicitó que se pidiese a la Oficina jeneral de Cuentas que aclarara el informe que suministró respecto de la fecha en que entró a desempeñar la Aduana de Carlossama el señor Pedro Guerrero, por cuanto del que figura en el expediente de la señora Margarita Delgado de Ordóñez aparece que las cuentas rendidas por aquel empleado son de los años de 1852 a 1860, cuando por otra parte se afirma que tomó posesion del empleo en julio de 1853.

La Presidencia dispuso que por la Secretaría de la Cámara se proveyera a la consecucion de los datos solicitados.

III.

Dióse cuenta de un mensaje en que el señor Presidente del Senado avisa que aquella honorable corporacion accedió a las modificaciones últimamente introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto de lei "de créditos adicionales al Presupuesto de gastos para la vijencia económica de 1872 a 1873,"

i que ademas introdujo otras nuevas, i acto continuo el ciudadano Noguera Maza propuso i esplicó la mocion siguiente, que se aprobó:

"Prescindase de la formalidad de pasar este negociado a una comision, i considérese."

Se procedió, por consiguiente, a considerar las nuevas modificaciones, i la Cámara aprobó los créditos adicionales propuestos por el Senado, i que dicen:

"DEPARTAMENTO DE LO INTERIOR.

Capítulo 7.º

Secretaria de lo Interior i Relaciones Exteriores (personal).

Art. 4.º Seccion 3.ª (Contabilidad).

Parágrafo 3.º Para completar el sueldo, a razon de \$ 50, al Oficial de que habla este parágrafo, \$ 120."

"DEPARTAMENTO DE LO INTERIOR.

Capítulo 1.º

Senado de Plenipotenciarios (personal).

Art. 3.º Secretaria.

Parágrafo 1.º Para completar el sueldo al Secretario, a razon de \$ 200 mensuales, en 90 días de sesiones i seis días mas, \$ 106.

Capítulo 3.º

Cámara de Representantes (personal).

Art. 7.º Secretaria.

Parágrafo 1.º Para completar sus sueldos al Secretario, a razon de \$ 200 mensuales, en 90 días de sesiones i 6 días mas, \$ 106."

El Presidente dispuso que del resultado de estas nuevas modificaciones se diese cuenta al Senado.

IV.

Se dió lectura a la relacion de negocios sustentados por la Presidencia en el día de la fecha, i al órden del día de una i otra Cámara.

V.

Tuvieron primer debate, i pasaron a segundo, el proyecto de lei adicional a la de 15 de mayo de 1868, "sobre explotación de minas i depósitos de carbon por cuenta de la Nacion," que pasó al término del señor Noguera Maza, con éndino de tres días; i el de "honores a la memoria del ciudadano Santos Gutiérrez," el cual pasó en comision al señor Pereira G., con el mismo término.

VI.

Leido previamente el informe de la comision a cargo del ciudadano Capella Toledo, se abrió el segundo i último debate del proyecto de reforma al Reglamento de la Cámara, presentado por el ciudadano Eguerra, i se consideró, i fué aprobado i adoptado, el artículo único, modificado por la comision en los términos siguientes, i al cual hicieron constar su voto negativo los ciudadanos Baron i Lozano:

"Art. único. Ademas de las personas de que trata el artículo 170 del Reglamento, pueden hablar ante la Cámara los autores de los proyectos de Códigos que en ellas se discutan, para dar los informes i las esplicaciones necesarias durante los debates de dichos proyectos, aun cuando sus autores no sean miembros del Congreso."

En seguida se aprobó el título, i el Presidente determinó se extendiera debidamente en limpio el proyecto, i se proveyera a su publicacion.

El ciudadano Arango hizo constar su voto negativo al proyecto mencionado.

VII.

Dióse cuenta de una nota en que el señor Secretario del Senado de Plenipotenciarios manifiesta que aquel honorable cuerpo, de acuerdo con la resolucion adoptada por la Cámara de Representantes, revocó en la sesion de esta misma fecha la aprobacion dada al proyecto de lei "en que se hace cesion a la ciudad de Monquirá de las ruinas de una casa de propiedad nacional."

VIII.

Previa lectura del mensaje con que el Presidente del Senado remite, para que siga el curso constitucional en la Cámara de Representantes, el proyecto de lei "que reforma el artículo 6.º de la lei de 19 de mayo de 1863, en ejecucion de varios artículos de la Constitucion," se abrió el primer debate de este proyecto, sobre el cual razonó el ciudadano Villamizar P., i acto continuo el ciudadano Rincon propuso:

"Suspéndase la discusion de este proyecto, i pidase al señor Secretario de lo Interior i Relaciones Exteriores la nota en que nuestro Ministro Residente en Carácas comunica haberse reanudado las relaciones oficiales entre la Legacion i aquel Gobierno; i una vez que la Cámara esté impuesta del contenido de esta nota, continúe la discusion del proyecto en referencia."

No se sometió a debate la preinserta mocion, por haber llegado la hora designada por la Cámara para la consideracion del proyecto de Presupuestos.

IX.

Continuó el segundo debate del proyecto de lei de Presupuestos nacionales de rentas i gastos para la vijencia económica de 1873 a 1874, i siguió discutiéndose la siguiente mocion, propuesta el día 7 de marzo por el ciudadano Moreno, la cual dice:

"Revócase la aprobacion dada al contracrédito que acaba de aprobarse, relativo a sueldos de los empleados de la Casa de moneda de Bogotá, i reconsidérese."

Razonaron sobre esta proposicion los ciudadanos Rivas, Cortés, Moreno i Sáenz, i la Cámara la aprobó.

En consecuencia se procedió a reconsiderar el contracrédito expresado, que dice:

"Capítulo 11.

Monedas (personal).

Art. 1.º Sueldos de los empleados de la Casa de moneda de Bogotá, 6,480."

Este contracrédito fué negado, i en seguida lo fueron igualmente, en órden sucesivo, los siguientes:

"Capítulo 11.

Monedas (personal).

Art. 2.º Sueldos de los empleados de la Casa de moneda de Popayan, \$ 5,160.

Art. 3.º Sueldo del Inspector de la Casa de moneda de Medellin, 720.

Capítulo 12.

Monedas material (suprimido) \$ 20,370."

—Fué aprobado el siguiente contra crédito:

"Capítulo 14.

Restituciones.

Art. 1.º Restituciones de derechos de importacion u otros, \$ 5,000."

—Se sometieron a la deliberacion de la Cámara los siguientes contracréditos:

"DEPARTAMENTO DE FOMENTO.

Capítulo único.

Gastos varios.

Art. 10. Para auxiliar la conclusión y limpieza del canal de Trupillo y ciénegas de Barranquilla, \$ 8,000.

Art. 11. Para el auxilio que la Nación debe dar al Estado soberano de Antioquia para la construcción de la vía férrea o carretera de Medellín al Magdalena, \$ 100,000.

Art. 12. Para garantizar hasta el 7 por ciento anual de los capitales que se invierten en la construcción de líneas telegráficas &c., \$ 25,000.

El ciudadano Rivas pidió que estos contracéditos se discutieran y votaran uno a uno.

Sometido a discusión el primero de ellos, los ciudadanos Moreno y Sáenz tomaron parte en el debate, y seguidamente el mismo señor Moreno propuso e explicó lo siguiente, que tuvo la aprobación de la Cámara:

"Suspéndase la consideración de este contracédito, y llámese para continuarla al señor Secretario de Hacienda."

Se puso en discusión el segundo de los preinsertos contracéditos, e después de haber hablado sobre él los ciudadanos Moreno, Arango, Sáenz y Alvarez, el señor Cortés lo modificó a este tenor:

"Art. 11. Para el auxilio que la Nación debe dar al Estado soberano de Antioquia para la construcción de la vía férrea o carretera de Medellín al Magdalena, \$ 90,000."

Tomaron parte en el debate de esta modificación los ciudadanos Posada, Arango, Botero A., Sáenz, Mejía, Fabriciano Escobar y Salazar, después de lo cual fué negada, y acto continuo lo fué asimismo el contracédito original propuesto por la comisión.

X.

En este estado, el ciudadano Navarro, de la comisión de redacción, presentó, para que fueran firmados y remitidos al Poder Ejecutivo, dos ejemplares del proyecto de "lei sobre legalización de un gasto."

XI.

Continuó el anterior debate, e se negó el contracédito ya inserto, propuesto por la comisión al artículo 12, Departamento de Fomento, capítulo único, gastos varios.

—Pásose al Departamento de Correos, e se aprobó el siguiente contracédito, propuesto por la comisión:

"Capítulo 1.º"

Administraciones principales y subalternas de Hacienda (personal).

Art. 10. Parágrafo 1.º Sueldo del Administrador subalterno de Hacienda de Salamina, \$ 96."

—Sometiéronse a discusión los contracéditos que pasan a expresarse, presentados por la comisión para el mismo Departamento:

"Capítulo 5.º"

Transporte de correspondencia e encomiendas (Gastos varios).

Art. 2.º Correos especiales. Parágrafo 4.º Por vapor en los ríos Meta, Orinoco, Atrato y Patía, \$ 10,000

Parágrafo 5.º Para establecer un correo semanal de Cartago a Salamina, en el Estado de Antioquia..... 580

Parágrafo 7.º Para establecer un correo quincenal entre Santander y Antioquia, entre Bucaramanga o Carare y Nare o Murillo..... 900

Art. 3.º Para aumento de salarios de los conductores... 2,000

Art. 7.º Para el pago de la comisión asignada a los expendedores de estampillas..... 1,000"

Tomaron parte en la discusión de estos contracéditos los ciudadanos Pereira G., Alvarez y Arango, e puestos a votación, se notó que no había quorum, por lo cual e por ser avanzada la hora, sin resolverse sobre ellos, se levantó la sesión.

El Presidente, ALEJANDRO BOTERO U.
El Secretario, José María Quijano O.

Sesión del día 14 de marzo de 1873.

PRESIDENCIA DEL CIUDADANO BOTERO U.

En Bogotá, a las doce ménos diez minutos del día catorce de marzo de mil ochocientos setenta e tres, llamada la lista, se declaró abierta la sesión de la Cámara de Representantes, habiendo para ello el quorum requerido.

Entraron en el curso de ella los ciudadanos Baron, Candia, Casas, Franceschi, Marcelino Gutiérrez A., Icaza, Izquierdo, Jaramillo, Jimeno, Maldonado Neira, Noguera Maza, Pereira G., Posada, Pérez, Rincon, Rivas y Sosa. Con lejitima escusa dejaron de concurrir los ciudadanos Aleman, Arbolada A., Holguín, Largacha, Obando y Trujillo, a toda la sesión, e el ciudadano Esguerra a primera hora.

Los negocios en que se ocupó la Cámara, se sucedieron en este orden.

I.

Leida e aprobada que fué el acta del día precedente, se firmó el del 12 del mes que rije.

II.

El ciudadano Sáenz presentó, suscrito por él e por los ciudadanos Vives Leon, Cortés, Capella Toledo, Pastor Gutiérrez, Quintero, Martínez, Garzon, Bernal, Guzman, Gómez, Lozano B., Botero U., Botero A., Arango, Guarnizo, Francisco Escobar, Gaitan L., Moreno, Alvis, Aldana, Salazar, Pineda, Franceschi, Rincon, Fabriciano Escobar, Buenaventura, Casas, Jimeno e Tejada, un proyecto de decreto "por el cual se concede un auxilio del Tesoro nacional," e el Presidente acusó recibo del proyecto en nombre de la Cámara.

Acto continuo el ciudadano Moreno propuso, e la Cámara aprobó, lo que sigue:

"Antes de entrar en el orden del día, dese primer debate al proyecto que acaba de presentar el ciudadano Sáenz."

En consecuencia se abrió el primer debate del espresado proyecto; pasó a segundo por 41 bolas blancas contra 2 negras, de que fueron escrutadores los ciudadanos Moreno e Casas, e al estudio del ciudadano Pereira G., con término de dos días.

III.

El ciudadano Vives Leon propuso:

"Antes de entrar al orden del día, considérese la siguiente proposición: Excítese a la honorable Cámara del Senado para que reconsidere, bajo bases generales, el importante proyecto de lei "sobre Congreso americano," que fué negado en segundo debate en la sesión de ayer en dicha Cámara."

El autor explicó esta proposición, e fué negada.

IV.

Se dió cuenta de la relacion de negocios que en el día de la fecha habia dado curso la Presidencia.

V.

Dada cuenta de una nota en que el señor Secretario del Senado avisa que aquella honorable Cámara negó en primer debate el proyecto de lei "que asimila una pensión a las de los militares de la Independencia," e que habia tenido oríjen en la de Representantes, el ciudadano Pineda propuso e explicó la mocion siguiente, que fué aprobada:

"Excítese a la honorable Cámara del Senado para que reconsidere el proyecto de lei "que asimila una pensión a las de los militares de la Independencia," que fué negado en primer debate en la sesión de ayer; admitiendo un orador de la Cámara, si accediere a la reconsideración."

La Presidencia, en virtud de lo resuelto, designó como orador al ciudadano Pineda.

VI.

Dióse lectura:

1.º A una nota en que el señor Secretario del Senado de Plenipotenciarios manifiesta que aquel honorable cuerpo suspendió indefinidamente, en segundo debate, el proyecto de lei "por la cual se hace una restitución," que tuvo oríjen en la Cámara de Representantes;

2.º A una solicitud de los señores Camacho Roldan Hs. para que se tome en consideración un memorial que elevaron en las sesiones del año pasado, e en el cual padian que se mandaran pagar unos sueldos a su poderdante señor Joaquin Segrera, negociado que pasó al estudio del ciudadano Noguera Maza con término de cuatro días; e

3.º Al orden del día de una e otra Cámara.

VII.

El ciudadano Navarro, en su carácter de comision de redacción, presentó, para que fueran firmados e remitieran al Poder Ejecutivo, dos ejemplares del proyecto de lei "por la cual se abren varios créditos adicionales al Presupuesto de gastos para la vijencia económica de 1872 a 1873."

VIII.

El ciudadano Cortés presentó un proyecto de lei que cede al Estado de Boyacá unos terrenos de propiedad nacional con destino a la instrucción primaria del distrito de Samacá, e la Presidencia le acusó recibo en nombre de la Cámara, anunciándole que tendria el curso reglamentario.

IX.

El señor Secretario del Tesoro e Crédito nacional presentó, con la sancion ejecutiva, la lei "por la cual se ceden al Estado de Cundinamarca cuatro hectaras de tierra."

X.

Continuó el primer debate del proyecto de lei "que reforma el artículo 6.º de la ley de 19 de mayo de 1863, en ejecución de varios artículos de la Constitución," e siguió discutiéndose lo siguiente, propuesto en la sesión anterior por el ciudadano Rincon, e que dice:

"Suspéndase la discusión de este proyecto, e pídase al señor Secretario de lo Interior e Relaciones Exteriores la nota en que nuestro Ministro Residente en Carácas comunica haberse reanudado las relaciones oficiales entre la Legación e aquel Gobierno; e una vez que la Cámara esté impuesta del contenido de esta nota, continúe la discusión del proyecto en referencia."

El ciudadano Vargas modificó esta proposición agregando lo siguiente:

"... e cítese al mismo señor Secretario para que concorra al debate."

Razonaron sobre esta modificación los ciudadanos Cortés, Jimeno, Villamizar P., Posada e Rincon, después de lo cual el Presidente manifestó que se suspendia la discusión para continuar el segundo debate del proyecto de Presupuestos, por ser llegada la hora acordada al efecto.

Acto continuo, el ciudadano Moreno propuso lo que sigue:

"Altérese el orden del día e continúese la discusión de la proposición del ciudadano Representante Rincon, hasta decidirla."

Explicada por el autor, el ciudadano Sáenz modificó la preinserta mocion en los términos siguientes, en que se aprobó e adoptó:

"Altérese el orden del día e continúese la discusión de lo propuesto por el ciudadano Representante Rincon, e del proyecto que lo motivó, hasta decidir sobre él."

Continuó, por lo tanto, discutiéndose la modificación introducida por el ciudadano Vargas, e fué negada, así como lo propuesto por el ciudadano Rincon.

Versó nuevamente el debate sobre el proyecto mencionado, en cuya discusión tomaron parte los ciudadanos Casas, Pineda, Lozano, Moreno, Rincon e Posada, después de lo cual pasó a segundo debate, haciendo constar su voto afirmativo el ciudadano Jimeno, e el suyo negativo los ciudadanos Parédes, Casas, Rincon, Alvis e Tejada, e los ciudadanos Representantes del Estado de Antioquia.

Por disposición presidencial pasó el proyecto al estudio del ciudadano Moreno, con término de cuatro días.

XI.

El ciudadano Rivas presentó un pro-

yecto de lei "que concede una pensión a cada una de las familias de los señores Cárlos Manuel de Céspedes e Manuel Quesada," e el ciudadano Vives Leon, uno "por el cual se excita al Poder Ejecutivo para promover un Congreso sur-americano."

El Presidente acusó recibo de estos proyectos a cada uno de sus autores. Como faese avanzada la hora, se levantó la sesión.

El Presidente, ALEJANDRO BOTERO U.
El Secretario, José M. Quijano O.

Secret.º de lo Interior e R. Exteriores.

RELACION de nombramientos hechos por el Director jeneral de la Instrucción universitaria en los meses de enero e febrero de 1873.

En Federico Lleras para catedrático de las clases de Francés, Castellano, Jeografía e Cosmografía, creadas para los jefes e oficiales del medio batallon Artillería que no pueden cursar en la Escuela de Injeniería (decreto de 22 de enero).

En Jacobo Sánchez para Rector de la Universidad nacional (decreto de 23 de enero).

En Luis González Vázquez para Rector de la Escuela de Artes e Oficios (decreto de 23 de enero).

En Enrique Camacho para catedrático de Física analítica en la Escuela de Injeniería (decreto de 23 de enero).

En Bernardino Torres Torrente para catedrático auxiliar de Aritmética en la Escuela de Artes e Oficios (decreto de 23 de enero).

En José Segundo Peña para Bibliotecario nacional, interinamente (decreto de 1.º de febrero).

En Hijinio Cusalla para Secretario de la Universidad nacional, por renuncia admitida a Francisco Marulanda (decreto de 1.º de febrero).

En Julio D. Mallarino para catedrático del curso 7.º (cálculo diferencial e integral e nociones de mecánica) de la Escuela de Injeniería (decreto de 8 de febrero).

En Cárlos Sáenz Echeverría para catedrático de Jeografía en la Escuela de Literatura e Filosofía (decreto de 14 de febrero).

En Alejandro Saavedra para catedrático de la clase de Jeografía de la Escuela de Artes e Oficios (decreto de 14 de febrero).

Bogotá, 8 de marzo de 1873.

DONACION PATRIOTICA.

Número 191—Bogotá, 4 de marzo de 1873.

Señor Secretario de lo Interior e Relaciones Exteriores.

Siendo solicitada para su lectura la historia de los RR. Jesuitas por el señor José Joaquin Borda, propuse al espresado señor canje por la obra, e en consecuencia ha tenido la generosidad de remitir regalado a la Biblioteca nacional, con su firma autógrafa, un ejemplar en dos tomos lujosamente empastados de la "Historia de la Compañía de Jesus en la Nueva Granada por José Joaquin Borda—Poissy—1872."

Lo que tengo el honor de participar a usted para su publicación e conocimiento.

Soi de usted atento servidor.

JOSÉ SEGUNDO PEÑA.

AVISO OFICIAL.

Secretaría de lo Interior e Relaciones Exteriores—

Bogotá, 15 de marzo de 1873.

Hoi ha vuelto a encargarse del destino de Oficial mayor de esta Secretaría, que obtiene en propiedad, el señor Florentino Vega, quien ha estado ausente, desde el 6 de noviembre último, en uso de licencia que le concedió el Poder Ejecutivo.

Secretaría de Hacienda e Fomento.

FERROCARRIL DEL NORTE.

Campamento de Fuca, cerca de Sutaimarchan.—1.º de marzo de 1873.—Número 1.º

Excelentísimo señor Secretario de Hacienda e Fomento.

Mui señor mio:

Tengo el honor de informar a usted